



**CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076**

**Huancayo, catorce de julio
Del año dos mil veintiuno**

Resolución Administrativa N° 0552 -2021-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial, presentado por la servidora **GINA GUTH POMA DE LA CRUZ**, Auxiliar Judicial adscrita a la Central de Notificaciones de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe N° 104-2021-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES, Trabajadora Social.
- Resolución Administrativa Nro. 0543-2021-CED-CSJJU/PJ.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber por salud 'condromalacia y trastorno de meniscos debido a desgarrar o lesión antigua'. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

- Con Resolución Administrativa Nro. 0543-2021-CED-CSJJU/PJ, dispone CUMPLA la Lic. Mayela ARIZACA CACERES con INFORMAR los días de licencia con goce de haber por salud de la servidora, así como la modalidad de pago y a partir de que día hace subsidio,

Cuarto.- El Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, de fecha 03 de febrero del 2004, en el literal c) de su artículo 24° señala: *"Las licencias podrán ser otorgadas por los siguientes motivos: c) Por enfermedad, con o sin goce de haber", asimismo el artículo 16° del mismo reglamento menciona: "Tratándose de inasistencia por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo debidamente expedidos. La justificación deberá realizarse en el plazo no mayor de tres días útiles. (...)"*.

Quinto.- Conforme a lo acordado en la Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital del 09 de enero del 2017, dispusieron que, en el caso de licencias con goce de haber, con certificado médico otorgado por la Empresa Prestadora de Servicios de Salud, la peticionante debe presentar su licencia acompañando cupón de acreditación según corresponda, recibo por atención médica, receta médica y recibo por compra de medicamentos (Acuerdo N° 018-2017-CED-CSJJU/PJ).

Sexto.- Asimismo mediante Resolución Administrativa N° 163-2013-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se resuelve: Artículo Primero. - Excluir del visado de las Áreas de Salud (centros de Salud) a los certificados médicos expedidos por las Clínicas afiliadas de las Empresas Prestadoras de Salud (EPS) que vienen atendiendo a los trabajadores del Poder Judicial. Las Clínicas afiliadas a las Empresas Prestadoras de Salud (EPS), se encuentran



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

habilitadas para emitir certificados médicos cuando se trate de una licencia por enfermedad o descansos médicos, según corresponda.

Séptimo.- Mediante Informe N° 104-2021-TS-BS-CSJJU/PJ, la Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, Lic. Mayela ARIZACA CORDOVA informa que la servidora POMA DE LA CRUZ Gina, cuenta con afiliación vigente en la EPS – PACIFICOS SEGUROS, con Código N° 128866984 PLAN BASE, adjuntando entre otros documentos, el Certificado Médico N° 0033701 que le otorga veintidós (22) días de tratamiento médico, precisando que está haciendo subsidio conforme al siguiente detalle:

INICIO de Licencia	FIN de Licencia	CANTIDAD	ENTIDAD que asume	TOTAL días subsidiados
06/07/2021	25/07/2021	20	CSJJU	-
26/07/2021	27/07/2021	02	ESSALUD	02 DÍAS

Octavo.- Con Informe Nro. 106-2021-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. Mayela Arizaca Cáceres, dà cumplimiento lo ordenado con Resolución Administrativa Nro. 0543-2021-CED-CSJJU/PJ, informa que durante el año 2020, según el record de licencia por salud al 31 de diciembre del 2020 presenta subsidio, por ello el caso se considera como una situación especial, ya que el subsidio que presenta corresponde al año 2020 del 19/11/2020 al 10/03/2020, por lo que la solicitud de licencia que presenta la servidora del 06/07/2021 al 27/07/2021 por (22) días, corresponde al presente año 2021, por ello debe de tomarse en cuenta sus primeros veinte (20) días del 06/07/2021 al 25/07/2021 y del 26/07/2021 al 27/07/2021 (02) días de subsidio por EsSalud.

Noveno.- Por lo expuesto, de los actuados, visto el Certificado Médico N° 0033701 y demás actuados, se concederá licencia con goce de haber por salud del día **06 al 25 de julio del 2021** y en merito a lo informado por la trabajadora social en el sentido que la servidora está haciendo subsidio, le corresponde presentar su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT, del periodo que comprende del día **26 al 27 de julio del 2021**.

Decimo.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT,** deberá gestionar y coordinar con la servidora; a fin de forma oportuna y célere, eleve el informe social con el respectivo documento.

Décimo Primero.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

- CONCEDER** licencia con goce de haber por salud a la servidora **GINA GUTH POMA DE LA CRUZ**, Auxiliar Judicial adscrita a la Central de Notificaciones de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día **06 al 25 de julio del 2021**.
- DISPONER** que la servidora **GINA GUTH POMA DE LA CRUZ**, Auxiliar Judicial adscrita a la Central de Notificaciones de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte



**CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076**

Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta del periodo del **26 y 27 de julio del 2021**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que petitiona en caso de incumplimiento.

3. **DISPONER CUMPLA** la Lic. Mayela ARIZACA CACERES con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda hasta la obtención y presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CEPJ.
4. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la interesada.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.